

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7795 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso y liquidación

Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Numero de Asunto.-Concurso voluntario 7/2016 6

Tipo De Concurso.-Voluntario

Entidad Instante del Concurso y NIF.-PALUMAQ, S.L. CIF B65518078

Fecha del Auto de Declaración y Liquidación.-25 de Enero de 2016

Administradores Concursales.-D. Jordi Zorrilla Mir en calidad de abogado, con domicilio en Rambla Catalunya, 49-51, oral 2.ª, 08007 Barcelona. Teléfono 93.322.30.30, con dirección electrónica plaumaqconcurso@investa.es

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de Suspensión las Facultades de la Concursada.

Llamamiento a los Acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona a, 27 de enero de 2016.- El Letrado de la Adm. de Justicia.

ID: A160009050-1